

TERMINO DE REFERENCIA N° TDR-011448-2025-MIDAGRI-AGROMERCADO/DGOP**1. ÁREA USUARIA**

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA OFERTA PRODUCTIVA

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de asistencia técnica y capacitación en gestión de calidad en la región Junín - Reglamentación EUDR para la Cadena Productiva de Cacao.

3. FINALIDAD DE LA CONTRATACIÓN

En el marco de la entrada en aplicación del Reglamento de la Unión Europea sobre Deforestación (EUDR), que busca evitar la comercialización de productos ligados a la deforestación y degradación forestal, para lo cual lo cual establece un alcance de siete (07) productos entre los que se encuentra el cacao y café. En diciembre de 2024 la Unión Europea concedió una ampliación de 12 meses, haciendo que la ley sea aplicable a partir del 30 de diciembre de 2025 para las grandes y medianas empresas y el 30 de junio de 2026 para las micro y pequeñas empresas. En ese sentido el MIDAGRI a través de la Dirección General de Políticas Agrarias estableció una estrategia nacional sobre la normativa EUDR que se enmarca en tres ejes: i) brindar información y generar alianzas, ii) clarificación del marco legal y iii) promover la gestión de riesgos. Además, de acciones complementarias para la difusión de la normativa europea y avance de las acciones, pilotos de exportación, implementación de mesa de ayuda; así como material de divulgación orientador. Por ello, se requiere gestionar servicios especializados para asegurar la implementación de las prácticas de gestión de calidad alineados a las condiciones del EUDR y contribuyendo a la sostenibilidad, competitividad y acceso a los mercados internacionales, siendo este caso la Unión Europea.

4. ACTIVIDADES

El servicio consistirá en lo siguiente:

- Desarrollo de 01 Plan de Trabajo
- Establecer un Diagrama Gantt en torno a los lineamientos de la 1era condición (Ejecución de pilotos de geolocalización) y 2da condición (Marco normativo)
- Diagnóstico inicial
- Participación en cuatro programas de capacitación e inducción en lineamientos de la reglamentación EUDR, brindado por la Dirección de Estudios Económicos del MIDAGRI - DEE y/o Agromercado

Asistencia técnica en campo:

- a) Acompañamiento a la organización para implementación de sistemas de registro, trazabilidad y control de calidad a través de reuniones participativas (mínimo 3 por entregable)
- b) Implementación de aplicativos móviles para geolocalización y carga de información georeferencial, mediante talleres (mínimo 1 por entregable)
- d) Desarrollo de planes de mejora (mínimo 2 por entregable)
- e) Planes específicos por organización/productor para cerrar brechas frente a la EUDR (p.e. niveles de PPA y niveles de georeferenciación) (mínimo 2 por entregable)

Tiene relacion con un Plan de Negocio

SI

PLANES DE NEGOCIO RELACIONADOS

Cod. Plan	Cliente	Producto	Region	Provincia	Distrito
JUN-2024-08	ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROSOSTENIBLES VILLA ECOLOGICA PERU	CACAO EN GRANO	JUNIN	SATIPO	PANGOA

5. ENTREGABLES

Nº	ENTREGABLE
1	1ER ENTREGABLE Ejecución del servicio: A partir del día siguiente de notificación de la orden de servicio hasta 25 días calendarios. - Capacitación práctica en uso de aplicativos móviles para geolocalización y carga de información al Padrón de Productores Agrarios (PPA), en conjunto con el proyecto Habilidades Digitales - HADA. (mínimo 1 taller) - Acompañamiento a la organización para implementación de sistemas de registro de la producción, trazabilidad y control de calidad (mínimo 3 asistencias técnicas) - Informe de avance en geolocalización con habilidades digitales de las parcelas de los productores socios de la organización. - Informe de gestión y avance para contraste de geolocalización con plataforma de verificación con la que viene trabajando MIDAGRI, en coordinación con el encargado de Geolocalización de la Dirección de Estudios Económicos del MIDAGRI - DEE, en la región designada. - Implementación y difusión de herramientas de capacitación elaboradas por el MIDAGRI, a través de talleres (mínimo 3 por entregable) (1) Manual del capacitador para la primera condición - Geolocalización (2) Guía Orientadora para la segunda condición - Marco normativo. - Implementación de aplicativos móviles para geolocalización y carga de información georeferencial. Todos los productos deben contemplar material fotográfico georreferenciado y lista de participantes. Deberá remitir el informe de actividades del servicio, con las evidencias correspondientes de manera virtual a través de la MESA DE PARTES de AGROMERCADO, utilizando el siguiente enlace: https://sisged.agromercado.gob.pe/mpd , que deberá contener todos los documentos correspondientes y comprobante de pago autorizado por SUNAT . Estos archivos deberán estar debidamente firmados , por el Contratista. Nota: Deberá ser cargado en un solo archivo con el formato PDF, conteniendo el siguiente orden: 1) Carta de presentación del servicio, dirigido al Responsable de la Conformidad de Servicio. 2) Informe de actividades del servicio que debe estar firmado en todas las páginas. 3) Comprobante de pago autorizado por SUNAT (Recibo por honorarios - RH, a crédito por 15 días). 4) Suspensión de 4ta categoría (De corresponder). 5) Notificación de la orden de servicio. 6) Copia de la orden de servicio. 7) Copia del termino de referencia
2	2DO ENTREGABLE Ejecución del servicio: A partir del día siguiente de notificación de la orden de servicio hasta 50 días calendarios. - Acompañamiento a la organización para implementación de sistemas de registro de la producción, trazabilidad y control de calidad a través de 3 asistencias técnicas como mínimo. - Informe de avance en geolocalización con habilidades digitales de las parcelas de los productores socios de la organización. - Informe de gestión y avance para contraste de geolocalización con plataforma de verificación con la que viene trabajando MIDAGRI, en coordinación con el encargado de Geolocalización de la Dirección de Estudios Económicos del MIDAGRI - DEE, en la región designada. - Implementación y difusión de herramientas de capacitación elaboradas por el MIDAGRI : (1) Manual del capacitador para la primera condición - Geolocalización (2) Guía Orientadora para la

segunda condición - Marco normativo; a través de 2 talleres como mínimo.
- Desarrollo de planes de mejora: (a) Presentar Planes específicos por organización para cerrar brechas frente a la EUDR. (mínimo 2 planes) (b) Informes de asesoría para cumplimiento de normativas nacionales relacionadas con producción, ambiente, laboral y comercialización. (mínimo 2 asistencias) - Reporte de su participación en la capacitación para profundización en conocimientos de 1ra y 2da condiciones en torno a la Reglamentación EUDR - Evaluación y sistematización: (a) Informe de resultados de las asistencias técnicas y capacitaciones, con el siguiente formato: a.1) Antecedentes, análisis, conclusiones, recomendaciones. Todos los productos deben contemplar material fotográfico georreferenciado y lista de participantes. Deberá remitir el informe de actividades del servicio, con las evidencias correspondientes de manera virtual a través de la MESA DE PARTES de AGROMERCADO, utilizando el siguiente enlace: https://sisged.agromercado.gob.pe/mpd , que deberá contener todos los documentos correspondientes y comprobante de pago autorizado por SUNAT . Estos archivos deberán estar debidamente firmados , por el Contratista. Nota: Deberá ser cargado en un solo archivo con el formato PDF, conteniendo el siguiente orden: 1) Carta de presentación del servicio, dirigido al Responsable de la Conformidad de Servicio. 2) Informe de actividades del servicio que debe estar firmado en todas las páginas. 3) Comprobante de pago autorizado por SUNAT (Recibo por honorarios - RH, a crédito por 15 días). 4) Suspensión de 4ta categoría (De corresponder). 5) Notificación de la orden de servicio. 6) Copia de la orden de servicio. 7) Copia del termino de referencia

6. PLAZO DE EJECUCION

A partir del día siguiente de notificación de la orden de servicio hasta 50 días calendarios

7. LUGAR DE LA PRESTACIÓN / EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Se realizará en la Región Junín, Provincia de Satipo, Distrito de Pangoa

8. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Bachiller y/o titulado en las carreras de agroindustria o agronomía o administración o economía y/o carreras afines.
- Con estudios de especialización en administración de negocios o agronegocios o negocios internacionales.
- Experiencia general en el sector público y/o privado de 2 años
- Experiencia específica de 1 año trabajando en la cadena de valor de cacao y/o café con organizaciones de productores.
- Contar con RNP vigente.

Toda comunicación con la entidad es a través de la mesa de partes virtual con el CUT correspondiente de su notificación a la página <https://sisged.agromercado.gob.pe/mpd>

Toda comunicación con la entidad es a través de la mesa de partes virtual con el CUT correspondiente de su notificación a la página <https://sisged.agromercado.gob.pe/mpd>

9. MATERIALES, EQUIPOS E INSTALACIONES REQUERIDOS PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO

No aplica

10. RECURSOS Y FACILIDADES PROVISTAS POR LA ENTIDAD

No aplica

11. PRECIO / CONTRAPRESTACIÓN DEL SERVICIO

De acuerdo al mercado

12. MODALIDAD DE PAGO

El pago se realizará en dos (02) partes, en moneda nacional, con depósito en cuenta interbancaria (CCI), previa a la presentación del entregable y la conformidad correspondiente de cada entregable:

13. PENALIDADES

Penalidad por Mora: En ese caso incluye lo siguiente:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden, se aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día del retraso, calculado de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = $0.10 \times \text{Monto}$

F x Plazo en Días

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para Bienes y Servicios, $F = 0.40$

Tanto el monto como el plazo, se refieren según corresponda, a la Orden, o en caso éste involucre obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia del retraso.

14. OTRAS PENALIDADES

No aplica

15. RESPONSABLE DE DAR LA CONFORMIDAD

La conformidad estará a cargo de la Dirección de Gestión de la Oferta Productiva, previo informe de opinión favorable del Jefe de la Sede Desconcentrada de Junín y VB del especialista de café y/o cacao.

16. MODIFICACIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente el orden y/o contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas, por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación de la orden o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento de la orden que no sea imputable a alguna de las partes o por mutuo acuerdo de las partes, siendo necesario para este último el visto bueno (V°B°) del área usuaria. Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

17. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver la orden por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación de la orden o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento de la orden que no sea imputable a alguna de las partes o por mutuo acuerdo de las partes, siendo necesario para este último el visto bueno (V°B°) del área usuaria. Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se

incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

18. DECLARACIÓN

Para efectos de la presente contratación, se deja en constancia de lo siguiente:

- Los servicios requeridos no pueden ser prestados por el personal de la entidad.
- Los servicios tienen carácter temporal o eventual (no permanente).

19. LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El proveedor del servicio debe cumplir con lo estipulado en la Ley N° 29783 y su Reglamento para la atención del presente requerimiento, de ser el caso.

20. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El proveedor del servicio y la entidad declaran y reconocen que cualquier intercambio de datos personales que podrían contener datos sensibles que pueda producirse entre las partes, en el marco del cumplimiento de la prestación serán sometidas a los principios, medidas y disposiciones previstas en la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

En caso de que el proveedor del servicio transfiera a la entidad datos personales de sus colaboradores, clientes o de terceros en el marco de la ejecución de la prestación, el proveedor del servicio declara que para ello cuenta con el consentimiento libre, previo, voluntario, expreso, informado e inequívoco de cada uno de los titulares de los datos personales.

El proveedor del servicio, en el marco del cumplimiento de la prestación, podrá proporcionar a la entidad los datos personales de sus colaboradores, clientes o terceros para el tratamiento de los mismos, sin que ello implique la transferencia de los mencionados datos, asumiendo la entidad la condición de encargada del tratamiento de los datos personales proporcionados por el proveedor.

La entidad declara que los datos personales proporcionados al proveedor, así como aquellos generados o recopilados en el marco de la prestación serán tratados de forma confidencial y estarán sujetos a estrictas medidas de seguridad, conforme lo dispone la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

De la misma manera, en caso que la entidad proporcione datos personales o éstos deban ser recopilados o generados por el proveedor, en el marco del cumplimiento de la prestación, el proveedor del servicio declara conocer que asume la condición de encargado del tratamiento y, por tanto, se compromete a no utilizar o tratar los datos personales proporcionados, generados o recopilados con una finalidad distinta a aquella por la que le fueron entregados o por la que son generados o recopilados, así como a no transferirlos o divulgarlos a terceros, con excepción de entidades públicas que lo soliciten en el marco del cumplimiento de sus funciones debidamente sustentadas, o por el Poder Judicial cuando sea solicitado mediante orden judicial correspondiente, debiéndose notificar al Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (Indecopi) dentro de las veinticuatro (24) horas de recibido el requerimiento. Asimismo, el proveedor de servicio se compromete a que los datos personales proporcionados por la entidad serán tratados de forma confidencial y estarán sujetos a estrictas medidas de seguridad, en seguimiento de la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

En caso que la entidad y/o proveedor del servicio asuman la condición de encargados del tratamiento de datos personales que se pudieran proporcionar entre sí, se comprometen a conservarlos por el plazo de dos (2) años contados desde la culminación de la finalidad de la prestación, debiendo una vez vencido dicho plazo destruir los datos que se encuentren en su poder o en el de sus colaboradores o funcionarios, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles.

La entidad y el proveedor del servicio declaran tener conocimiento y adherirse a las disposiciones previstas por la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias,

complementarias y conexas.

21. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL PROVEEDOR, declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Publicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

El/la proveedor/a acepta expresamente que él/ella, su(s) socio(s)a(s), o su(s) representantes(s) no llevará(n) a cabo acciones que están prohibidas por las leyes y otras normas de anticorrupción, así también se obliga(n) a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario(a) o empleado/a gubernamental o cualquier tercero/a relacionado/a con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna. Asimismo, el/la proveedor/a acepta conducirse, durante la ejecución de la prestación con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente, o a través de sus socios(as), accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados/as, representantes legales, funcionarios(as), asesores/as y personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo N°30 de la Ley N°32069 Ley General de Contrataciones Publicas. El/la proveedor/a, socios/as, o su(s) representante(s) se compromete(n) a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; además, de adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas. El incumplimiento de las mencionadas cláusulas, durante la ejecución contractual, da derecho a que esta entidad resuelva automáticamente el contrato contenido en una orden de compra u orden de servicio y de pleno derecho, bastando la sola comunicación a el/la proveedor/a, o su(s) representante(s) informando el hecho y que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiere lugar.

22. DISPOSICIONES FINALES

En caso de presentarse aspectos no contemplados en los presentes términos de referencia, se aplicará de manera supletoria el Código Civil, así también como las normas y las leyes pertinentes que puedan ser aplicables.

23. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad del proveedor por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados es de un (1) año contado a partir de la última conformidad otorgada.

24. TIPO DE INVITACIÓN

ABIERTA

25. JUSTIFICACIÓN DEL TIPO DE INVITACIÓN

26. CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN

27. DESCRIPCIÓN CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN

28. GARANTÍAS

No Aplica

29. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes. Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos N°76 y N°77 de la Ley N°32069 Ley

General de Contrataciones Publicas. El arbitraje será institucional y resuelto por Árbitro Único. LA ENTIDAD señala las instituciones arbitrales siguientes: 1. Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima. 2. Centro de Arbitraje y Resolución de Conflictos de la Pontifica Universidad Católica del Perú. 3. Cámara de Comercio Americana del Perú - AmCham Perú

30. GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgo de acuerdo con lo establecido en presente contrato, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad de la contratación. Contratación de servicios: Al igual que en la compra de bienes, se podrían dar comportamientos irregulares como: (i) Favorecimiento indebido, (ii) Acceso a ventajas indebidas y (iii) Conflicto de intereses. (De corresponder el área usuaria, lo detallara en el numeral 4)

31. CLAÚSULA DE CUMPLIMIENTO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad